



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE IGUALDAD, ACCIÓN
COMUNITARIA, BARRIOS Y DIVERSIDAD
CULTURAL**
Acción Comunitaria, Infancia y Mayores

**BERDINTASUNEKO, EKINTZA
KOMUNITARIOKO, AUZOETAKO ETA
KULTUR ANIZTASUNEKO ALORRA**
Ekintza Komunitarioa, Haurtzaroa eta
Adinekoak

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN
DE EMPRESAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES Y TALLERES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES**

LOTE 1 “ACTIVIDADES DE OCIO – TIEMPO LIBRE Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BRECHA DIGITAL”

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO**
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES**
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR**
- 4.- METODOLOGÍA**
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**
- 7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS**
- 8.- INSCRIPCIÓN**
- 9.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**
- 10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO**
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS**



1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a 3 empresas, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de actividades culturales, de ocio- tiempo libre, las competencias digitales, la creatividad, la salud, el mantenimiento y/o mejora del funcionamiento cognitivo y el ejercicio físico dirigidas a personas mayores de 65 años que vivan en Pamplona. Todo ello en aras de prevenir el aislamiento y la soledad no deseada, fomentando un envejecimiento activo, el desarrollo personal, el ocio y las relaciones entre iguales, vínculos que podrán continuar más allá de las actividades.

Objetivos específicos

- Prevenir y frenar el deterioro físico, social y cognitivo fomentando la autonomía de la persona.
- Construir un espacio de encuentro donde poder disfrutar de las relaciones sociales, ocio y cultura mejorando así su calidad de vida.
- Mantener y desarrollar capacidades cognitivas mediante actividades que trabajen distintas áreas: la orientación a la realidad, memoria, lenguaje, cálculo....
- Desarrollar el ámbito social fomentando la socialización y el intercambio de experiencias.
- Generar un espacio de participación grupal activo.
- Promover un entorno de mejora emocional en las personas participantes.
- Mejorar las relaciones sociales y convivenciales.
- Generar un espacio de reflexión sobre la experiencia propia del proceso de envejecimiento y los retos del mismo.
- Fomentar un estilo de vida saludable, incorporando al día a día de la persona unos hábitos diarios de actividad física, así como de estimulación cognitiva.
- Promover el uso y conocimiento de nuevas tecnologías a través de las cuales se puedan llevar a cabo diferentes ejercicios bien de actividad física bien de estimulación cognitiva.
- Trabajar los aspectos que las personas participantes consideren de interés de forma transversal a la actividad en sí misma. Por ejemplo, cómo hacer frente a la soledad, gestión de conflictos (que puedan darse en la actividad o que traigan de fuera y cuenten). Se trata de poder crear un espacio en el que compartir preocupaciones y entablar relaciones que puedan servir de apoyo más allá de las actividades y que puedan promover relaciones de apoyo.
- Saber usar las distintas posibilidades de Internet, redes sociales etc.
- Acceder a información (salud, medios de comunicación, recursos del ayuntamiento de Pamplona, ocio y tiempo libre, etc.)
- Dar a conocer las posibilidades básicas y útiles que ofrecen los dispositivos móviles.
- Aprender a manejar los aspectos básicos de un ordenador, como pueden ser, los procesadores de texto, correo electrónico o el navegador de Internet
- Contar con otras habilidades sociales, culturales, que permitan hacer un uso amplio de estas herramientas
- Mejorar la autonomía y la capacidad de comunicación.
- Recuperar la confianza en su capacidad de aprender.
- Facilitar el acceso y los trámites telemáticos con las Administraciones Públicas.
- Provocar cambios hacia una actitud positiva en el uso de las Tics
- Eliminar posibles temores o reticencias infundadas sobre el uso de dispositivos móviles



2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES

El proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, en el cual se adhirió el Ayuntamiento de Pamplona en 2017, es un proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable. En dicho marco, el Ayuntamiento de Pamplona impulsa diferentes programas que redundan en la calidad de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios y entornos amigables con las personas mayores, reconociendo su diversidad, sus necesidades y fomentando su participación.

Además, el I Plan municipal de las Personas Mayores de Pamplona recoge dentro de sus acciones la necesidad de promover actividades que puedan redundar en el bienestar físico y biopsicosocial de las personas mayores.

3.-TRABAJOS A PRESTAR

La entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una programación de actividades en todos los barrios en los que haya Red de Mayores y otros en los que sea de interés hacer actividades, con una duración por sesión de 1-2 horas semanales dirigida a personas mayores de 65 años que vivan en Pamplona. Todas las actividades tendrán una duración trimestral: enero- marzo, abril- junio, julio-septiembre, octubre- diciembre. Esta duración podrá cambiarse en casos de necesidad o peticiones puntuales. En caso de no usar alguna de las 125 horas trimestrales, se podrá usar en otro trimestre, pero en ningún caso sin superar las 500 horas anuales.

Las entidades solicitantes deberán presentar una oferta trimestral de actividades independientes, amplia y diversa, que favorezca el acceso universal, atendiendo a las particularidades cognitivas o de movilidad de las personas usuarias y en las que se promueva el buen trato a las personas mayores. En caso de necesidad, el Ayuntamiento podrá solicitar una programación de talleres diferente al trimestral y/o la inserción de alguna actividad concreta a petición de las Redes de Mayores.

Actividades de ocio- tiempo libre que promuevan el envejecimiento activo

Los trabajos a prestar por las empresas seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de actividades que promuevan el envejecimiento activo. A modo orientativo, se proponen las siguientes áreas:

- Actividad física (paseos saludables, yoga, pilates,... y que a su vez sirvan de encuentro y para relacionarse)
- Charlas sobre cuestiones de ámbito jurídico, legales o de actualidad relacionadas con las personas mayores
- Mindfulness, salud y alimentación saludable
- Conocimiento del entorno natural, del patrimonio histórico y cultural de Pamplona.
- Actividades que fomenten la estimulación cognitiva y sirvan de encuentro como charlas-coloquios.
- Cine fórum
- Actividades creativas, manualidades, etc.
- Actividades de baile y movimiento.
- Actividades festivas y de encuentro.
- Actividades culturales, de animación a la lectura y sociales



Las temáticas serán complementarias a las ofrecidas en las Redes de Mayores, intentando no realizar las mismas actividades que se ofertan en las Redes.

Actividades contra la brecha digital:

La entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una programación de talleres que tendrán por objeto mejorar las habilidades tecnológicas (Smartphone, utilización de aplicaciones, redes sociales, manejo de aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp), ofimática básica, así como gestiones básicas con la administración (carpeta ciudadana, carpeta de salud, certificado digital, etc.) Las sesiones tendrán una duración de 1-2 horas dirigida a personas mayores de 65 años que vivan en Pamplona.

Cuando hablamos de brecha digital nos referimos a las diferencias entre las personas y grupos que utilizan de forma cotidiana las tecnologías de la información (por ejemplo, uso de móviles, internet o programas informáticos) para cubrir sus necesidades personales, educativas o laborales y aquellas que no lo pueden hacer o no saben cómo. La tecnología propicia, no solo una mejora de la autonomía personal, sino un aumento de la calidad de vida y la participación de las personas mayores. Por ello, es necesario garantizar la inclusión de este colectivo en un mundo que, tras la pandemia, es cada vez más digital.

A través de los talleres se pretende una alfabetización y actualización tecnológica, en el que las personas mayores asuman un papel activo.

Los contenidos específicos diseñados para los talleres, pueden categorizarse de manera genérica, en las siguientes áreas:

- a) Alfabetización y actualización tecnológica: conceptos básicos del Smartphone, utilización de aplicaciones (redes sociales), manejo de aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp), ofimática básica, navegación, etc.
- b) Gestiones básicas con la administración (carpeta ciudadana, carpeta de salud, certificado digital, etc.)

Se solicita una programación trimestral en los trimestres enero- marzo, abril- junio, julio-septiembre, octubre-diciembre

Las sesiones tendrán una hora o dos de duración a la semana y la duración dependerá de la temática del taller. Los talleres estarán enfocados en una atención personalizada centrada en la persona y en las necesidades detectadas o manifestadas por el grupo.

Los trabajos a prestar por las empresas seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de dichos talleres enfocados a romper la brecha digital. A modo orientativo, se proponen los siguientes contenidos:

- Alfabetización y actualización tecnológica; conceptos básicos del Smartphone, utilización de aplicaciones, redes sociales, manejo de aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp), ofimática básica, etc.
- Introducción a internet: navegación y correo electrónico
- Videollamadas y videoconferencias
- Aprender a usar las redes sociales



- Google Maps
- Uso seguro y privacidad
- Aprende a compartir archivos y documentos
- Cómo guardar y archivar documentos
- Compras por internet de forma fácil, segura y eficaz
- Cómo acceder a distintos medios de comunicación
- Cómo acceder a las programaciones culturales, de ocio y tiempo que ofrecen las administraciones.
- Apps de deporte y bienestar
- Aprender a realizar pagos seguros con los teléfonos móviles.
- Administración Electrónica ¿Qué es? Sistema Cl@ve PIN y PERMANENTE y cómo obtenerlo.
- Certificado digital
- Solicitar el Certificado de Empadronamiento
- Registrar documentos en las administraciones de forma telemática
- ¿Qué es la Carpeta personal de Salud?
- Aprender a manejar la Carpeta Personal de Salud, gestionar citas médicas, consultar listas de espera para especialistas, obtener pasaporte Covid, Tarjeta de Salud Europea, etc.
- Consulta y obtención de Declaraciones de la Renta, pago de impuestos, etc.

4.-METODOLOGÍA

Las actividades tendrán un enfoque participativo, que promueva y fomente la implicación activa de las personas.

Se apostará por un modelo de **Atención Centrada en la Persona**, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes, prestando especial atención a aquellas personas que se pudieran encontrar en situaciones de soledad no deseada o con el síndrome de fragilidad.

5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Las actividades estarán dirigidas por personal con perfil socio-sanitario o social, ya que el objetivo es estimular la interacción y la participación, aunque en momentos puntuales, según la actividad se pueda contar con una persona de apoyo experta en la materia. Por ejemplo, si se organiza una ruta guiada por la ciudad, se puede contar con una persona experta en historia que aporte contenido a la visita.

Como mínimo será personal comprendido en el grupo III contemplado en el Convenio de Intervención Social de Navarra: Auxiliar educativo, Monitor de programa o taller, Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio, Auxiliar Sociosanitario, Auxiliar de Enfermería, Trabajador/a familiar domiciliaria etc., (Art. 32 del Convenio de Acción e Intervención Social de Navarra).

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal. El máximo de horas de coordinación presupuestados será de un 4% anual, en concepto de



preparación de la propuesta, reuniones de coordinación, elaboración de las memorias etc. El total serán de 20 horas al año, o 5 horas al trimestre aproximadamente.

6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

En principio, las actividades se realizarán entre semana, durante los meses de enero a marzo, abril-junio, julio - septiembre y octubre- diciembre, en el horario a determinar por el personal municipal responsable del contrato, prioritariamente en horario de mañana aunque podrá establecerse otro horario diferente.

A nivel general, se prevé un máximo de 120 horas de actividades por trimestre para el Lote 1. Los trimestres serán, enero-marzo, abril-junio, julio- septiembre y octubre- diciembre. La distribución podrá variar para adaptarse al horario de verano. En caso de no usar alguna de las 120 horas trimestrales, se podrá usar en otro trimestre, pero en ningún caso sin superar las 500 horas anuales, incluidas las horas de coordinación.

Cada actividad tendrá una duración de unas 1 o 2 horas/semanales. Esta duración podrá variar en caso de necesidad y a instancia del Ayuntamiento. Por lo tanto, en cada trimestre se presentarán actividades diferentes lugares de la ciudad que cuentan con algún espacio municipal en primera instancia, y en caso de no haberlo, se podrá usar un Centro Convive u otra asociación para realizarlas, centrándolas especialmente en los barrios en los que hay Redes de Mayores (Txantrea, Rochapea, Iturrama, Azpilagaña, Casco Viejo, Milagrosa, Santa María la Real, Ensanches, Mendillorri, Etxabakoitz y Ermitagaña-Mendebaidea). Además, se podrá colaborar con otros barrios u otras iniciativas, como el Pacto por la Persona Mayor de San Juan o barrios en los que no haya Redes de Mayores.

7. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS

Las actividades estarán dirigidas a personas mayores de 65 años que vivan en Pamplona. Siempre que haya plazas disponibles, podrán apuntarse personas menores de 65 que estén jubiladas o que por su situación estas actividades puedan redundar en. Se ofertarán a grupos de máximo 20 personas, aunque el número variará según la actividad concreta y el espacio.

Se establece un mínimo de 5 personas para sacar adelante una actividad.

8.-INSCRIPCIÓN

El Ayuntamiento se encargará de la inscripción; las actividades serán gratuitas. Se realizará a través del Teléfono de Atención Ciudadana 010 o 948420100 o a través de los dinamizadores de las redes. Las plazas se adjudicarán por orden de llamada. Para que una actividad salga adelante tiene que tener un mínimo de 5 inscritos, que podrá ser menor en caso de interés para el Ayuntamiento.

9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la empresa adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

Una vez al trimestre la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de personas inscritas, participantes reales, incidencias, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias. Preferiblemente esta memoria se entregará al final del trimestre.



Se facilitará el seguimiento externo a las actividades de la persona o personas con funciones gestoras que el Ayuntamiento disponga para el servicio de prescripción de la Receta Deportivo social. De manera orientativa, la acción de seguimiento permitirá el conocimiento de las características organizativas y metodológicas de las actividades, la posibilidad de sugerir cambios que potencien el efecto terapéutico de las mismas, la posibilidad de realizar test o cuestionarios de seguimiento, el control de asistencia y, en general, poder valorar el aprovechamiento general de la actividad por parte de una persona con Receta.

Por último, todos los materiales necesarios para las actividades serán aportados por la entidad adjudicataria, pudiendo ser almacenados en la medida de lo posible en los lugares en los que se ejecute la actividad.

10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Una vez establecida la prelación de las empresas se procederá de la siguiente manera:

Se realizará un contrato derivado de duración trimestral, comenzando el 17 de agosto (o cuando se firme el contrato) y se harán programaciones trimestrales según lo detallado en el apartado 6.

En el caso de que la entidad que está en el primer lugar decline la prestación, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente. En el caso de no justifique la imposibilidad de prestar el servicio en dos ocasiones en un periodo de seis meses, esta negativa será causa de resolución del acuerdo marco.

11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO

Se prevé la realización máxima de 125 horas (120 de actividades y 5 de coordinación) trimestrales y 500 horas al año. En caso de no usar algunas horas en un trimestre se podrán usar esas horas en otro trimestre. El coste hora máximo se estipula en 73 euros la hora de actividad.

Únicamente se cobrarán aquellas actividades que realmente se lleven a cabo y se ejecuten.

Se añadirán como máximo 20 horas de coordinación al año para preparación de la propuesta, facturación... El máximo del precio hora de estas horas de coordinación será la mitad del precio hora de actividad.

La duración del acuerdo marco será de doce meses y el presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 36500 IVA excluido (40150 IVA incluido).

La facturación será trimestral, presentándose las facturas junto con el informe trimestral. Esto podrá hacerse de otra manera por acuerdo entre las partes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras las partes puedan tener responsabilidades.

Los datos personales de las personas participantes no podrán ser utilizados para otro fin diferente que para la actividad a la que se han apuntado, ni almacenados para cualquier otro uso diferente.



LOTE 2 “TALLERES PERSONAS CUIDADORAS”

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO**
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES**
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR**
- 4.- METODOLOGÍA**
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**
- 7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS**
- 8.- INSCRIPCIÓN**
- 9.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**
- 10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO**
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS**



1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a 3 empresas como máximo, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de talleres enfocadas a impulsar el apoyo, asesoramiento, la formación e información a las personas cuidadoras no profesionales de las personas mayores.

Objetivos específicos

- Prevenir e intervenir en la sobrecarga que experimenta la persona cuidadora.
- Aprender a gestionar el autocuidado
- Gestionar el estrés
- Aceptar la situación
- Comprender la enfermedad
- Aprender técnicas que faciliten el trabajo de los cuidados diarios

2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES

El proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, en el cual se adhirió el Ayuntamiento de Pamplona en 2017, es un proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

En dicho marco, el Ayuntamiento de Pamplona impulsa diferentes programas que redundan en la calidad de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios y entornos amigables con las personas mayores, reconociendo su diversidad, sus necesidades y fomentando su participación.

Además, el I Plan municipal de las Personas Mayores de Pamplona recoge dentro de sus acciones la necesidad de promover actividades que puedan redundar en el bienestar físico y biopsicosocial de las personas mayores. Además, se recoge la necesidad específica de apoyar a las personas cuidadoras, brindándoles información y el apoyo que puedan necesitar (acción 2.3.3.5.)

3.-TRABAJOS A PRESTAR

Se solicita una programación de cinco sesiones, un día a la semana, con una duración por sesión de dos horas. En caso de necesidad, el Ayuntamiento podrá solicitar una programación de talleres diferente a la indicada.

Esta prolongación no superará las 5 sesiones, con 10 horas de duración. Esta actividad se hará en el trimestre octubre-diciembre, enero- marzo o abril-junio.

Este recurso municipal se concibe como la prestación de un servicio de valoración, asesoramiento e intervención psicoterapéutica y educativa para aliviar la carga del cuidado y mejorar la calidad de vida de las personas cuidadora, promoviendo la capacidad del autocuidado.

En las sesiones se deberá abordar temas cómo la gestión de las emociones cuando se cuida a un familiar mayor, control del estrés, opciones para organizarse mejor o la gestión de conflictos familiares ante el cuidado. Otros aspectos que se tendrán en cuenta son los estilos de afrontamiento ante la situación de



cuidar de alguien y ante la enfermedad, la carga de trabajo que conlleva el cuidado, la comunicación con las personas que se cuida y con el entorno y las técnicas de relajación.

El diseño de las actividades consistirá en propiciar la información y el asesoramiento, así como intervenciones psicoeducativas grupales a las personas cuidadoras:

- Manejo de las emociones y gestión del estrés
- Gestión del trabajo que conlleva
- Gestión de la organización de los cuidados: ¿cómo nos podemos organizar?
- Gestión de los conflictos familiares derivados de la situación de necesidad de cuidados
- Apoyo a personas cuidadoras
- Identificar sus emociones
- Poner límites en el cuidado
- Estilos de afrontamiento ante la situación de cuidar de alguien, y ante la enfermedad.
- Reflexionando sobre la comunicación con los demás y con la persona que cuidamos.
- Técnicas de relajación
- Aumentar su autoestima, mejorando así su grado de bienestar emocional.
- Controlar la ansiedad y el estrés que muchas veces conlleva la tarea de cuidar.

4.-METODOLOGÍA

Los talleres estarán enfocados en sesiones vivenciales y participativas en las que se trabajará sobre las dificultades y experiencias de las personas que integran el grupo.

Se apostará por un modelo de **Atención Centrada en la Persona**, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes, prestando especial atención a aquellas personas que se pudieran encontrar en situaciones de soledad no deseada o con el síndrome de fragilidad.

5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Las actividades serán dirigidas por personal del ámbito sociosanitario o social para llevar a cabo los objetivos propuestos, como mínimo del Grupo II, reconocido en el Convenio de Acción e Intervención Social de Navarra: titulación universitaria (Educador Social, Psicólogo/a, Trabajador/a Social, título superior de FP complementada con una dilatada experiencia profesional y/o formación especializada en el tema (Art. 32 del Convenio de Acción e Intervención Social de Navarra).

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal. El máximo de horas de coordinación presupuestados será de un 3% anual, en concepto de preparación de la propuesta, reuniones de coordinación, elaboración de las memorias etc. El total serán de 3 horas al año, o 1 hora al trimestre.

6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN



Los talleres se realizarán un día a la semana, en el horario a determinar por el personal municipal responsable del contrato. La actividad se organizará en los trimestres, de enero-marzo, abril-junio y septiembre-diciembre.

Cada trimestre habrá un mínimo de 29 horas. Por lo tanto, quedarían de la siguiente manera distribuidas: enero-marzo (29 horas), abril-junio (29 horas), octubre-diciembre (29 horas). Esta distribución podrá cambiar en caso de necesidad. No se superarán el máximo de 90 horas anuales, incluidas las horas de coordinación.

La ejecución del contrato se realizará en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona. Se priorizará especialmente aquellos barrios en los que haya Redes de Mayores, pero irán cambiando en cada trimestre.

El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en los pliegos que rigen la contratación, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS

Los talleres estarán dirigidas a personas cuidadoras no profesionales que se ocupan de familiares mayores de 65 años con preferencia aquellas empadronadas en Pamplona. Podrán ser personas menores de 65 años, pero sí que serán cuidadores/as no profesionales.

Se ofertarán a grupos de máximo 15 personas, y como mínimo tendrá que haber 5 personas para sacar el taller adelante.

8.- INSCRIPCIÓN

La inscripción para el acceso de los/as usuarios/as se realizará a través del Teléfono de Atención Ciudadana 010 o 948420100. Las plazas se adjudicarán por orden de llamada con prioridad para las personas empadronadas en Pamplona. La actividad tendrá un carácter gratuito. Para que salga adelante el grupo, deberá haber al menos 5 personas inscritas.

Se reservará una plaza por grupo para casos derivados desde Unidades de Barrio que consideren que puede venirles bien. En caso de que no haya personas derivadas se cubrirá dicha plaza.

9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la empresa adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

Una vez al trimestre la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de personas inscritas, participantes reales, incidencias, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias. Preferiblemente esta memoria se entregará al final del trimestre.



Por último, todos los materiales necesarios para las actividades serán aportados por la entidad adjudicataria, pudiendo ser almacenados en la medida de lo posible en los lugares en los que se ejecute la actividad.

10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Una vez establecida la prelación de las empresas se procederá de la siguiente manera:

Se realizará un contrato derivado de duración trimestral, comenzando el 17 de agosto y se harán programaciones trimestrales según lo detallado en el apartado 6.

En el caso de que la entidad que está en el primer lugar decline la prestación, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente. En el caso de no justifique la imposibilidad de prestar el servicio en dos ocasiones en un periodo de seis meses, esta negativa será causa de resolución del acuerdo marco.

11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO

Se prevé la realización mínima de dos grupos por cada trimestre. El máximo de grupos será de 9 anuales. Anualmente serán un máximo de 90 horas. Únicamente se pagarán aquellas horas que efectivamente se realicen.

Se añadirán como máximo 3 horas de coordinación al año (o 1 hora al trimestre) para preparación de la propuesta, facturación... El máximo del precio hora de estas horas de coordinación será la mitad del precio hora de actividad.

El presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 9540 euros IVA excluido (10494 IVA incluido).

La facturación será trimestral, presentándose las facturas junto con el informe trimestral. Esto podrá hacerse de otra manera por acuerdo entre las partes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras las partes puedan tener responsabilidades.

Los datos personales de las personas participantes no podrán ser utilizados para otro fin diferente que para la actividad a la que se han apuntado, ni almacenados para cualquier otro uso diferente.